



Universidad Autónoma
del Estado de México



Problemática social y su regulación jurídica

Libro de texto basado en competencias

Martha Hilda Santana Serrano · Karla Patricia Sandoval Bocanegra
Patricia Raquel Maya Gómez · Alejandra Hernández Sánchez

5°
Semestre

la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

La aprobación puede ser total o parcial

Actividad 3

SQA (Qué sé, qué aprendí, qué quiero saber)



Define con tus palabras la importancia del proceso legislativo en relación con las problemáticas sociales; después contesta el siguiente cuadro en tu portafolio de evidencias.

Lo que sé	Lo que quiero saber	Lo que aprendí

1.2.4. Sanción

Esta parte del proceso legislativo le corresponde al Presidente de la República cuando recibe una iniciativa de Ley o Decreto ya aprobada por las Cámaras, ya que, la nueva Ley debe someterse a la aprobación del Ejecutivo Federal.

Con fundamento en el artículo 72 constitucional fracción A:

A. Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.



Sanción. Fuente: Pixabay.com

El Presidente de la República tiene la facultad de ejercer el derecho de veto, el cual consiste en un acto de colaboración con las Cámaras, en el que puede devolver la iniciativa de ley o decreto a la cámara revisora haciendo las observaciones, objeciones y cuestionamientos adicionales pertinentes. En su caso, este derecho lo puede hacer solo una ocasión por cada iniciativa.

1.2.5. Publicación

Es el acto en el que la ley sancionada y aprobada se da a conocer a quienes deben cumplirla. Una vez que se han cumplido los trámites de una iniciativa de ley o decreto conforme al procedimiento establecido en los diversos incisos del



En los artículos que van del 51 al 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se contempla que pueden iniciar leyes o decretos:

- a) El Gobernador del Estado;
- b) Los Diputados;
- c) El Tribunal Superior de Justicia;
- d) Los ayuntamientos;
- e) Los Ciudadanos del Estado y;
- f) La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de derechos humanos.

Para el caso del Estado de México, el Gobernador puede presentar y justificar hasta tres iniciativas preferentes. La Legislatura podrá citar al Gobernador o a los titulares del Ejecutivo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para el estudio y discusión de iniciativas o decretos de su competencia. De igual manera ocurre cuando las iniciativas sean de los ayuntamientos: se podrá citar al presidente municipal o algún miembro del ayuntamiento. Y cuando las iniciativas sean por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se podrá citar a algún representante.

Con la información obtenida en párrafos anteriores, completa el siguiente cuadro.

¿Quiénes pueden participar en la creación de la ley?	
Nivel Federal	Nivel Estatal (Estado de México)
1	1
2	2
3	3
4	4
	5
	6

2.1.1. ¿Quién participa en la aplicación de la ley?

A nivel federal, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 94 que el Poder Judicial se deposita en una Suprema Corte de Justicia (compuesta por once ministros) que funciona en Pleno o Salas con sesiones públicas, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

El artículo 99 de nuestra Carta Magna señala que la máxima autoridad y órgano especializado en materia electoral es el Tribunal Electoral, el cual funciona de manera continua con una Sala Superior integrada por siete magistrados electorales y salas regionales; sus sesiones son meramente públicas.

Los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Leyes establecen, de manera contundente, las funciones del Poder Judicial en la aplicación de ley.

En este módulo se analizarán las nuevas conductas sociales reguladas jurídicamente: el matrimonio entre personas del mismo sexo, el cambio de sexo, la donación de óvulos y la maternidad subrogada.

3.1.1. Matrimonio entre personas del mismo sexo y derechos adquiridos

El reconocimiento legal en México del matrimonio igualitario tiene sus antecedentes en el año 2006, cuando en la Ciudad de México la Asamblea de Diputados aprobó uniones civiles entre personas de mismo sexo, las cuales estaban contempladas en la Ley de Sociedades de Convivencia, pero la sociedad de convivencia no otorgaba derechos sucesorios ni de seguridad social.

En 2007 la Cámara de Diputados del Estado de Coahuila crea dentro del Código Civil del Estado de Coahuila la figura de Pacto Civil de Solidaridad que permite la unión civil entre personas del mismo sexo y les concede derechos sucesorios, pensión alimenticia y derechos de seguridad social. Cabe aclarar que las sociedades de convivencia y el Pacto Civil de Solidaridad no constituían un matrimonio, tampoco se les había concedido el derecho de adoptar menores. Sin embargo, en marzo de 2010 entró en vigor en la Ciudad de México la reforma al artículo 146 del Código Civil de dicha entidad federativa que reconoció el matrimonio igualitario. Dicho artículo proclama lo siguiente:

Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente Código (Díaz, 2010, <http://bit.ly/2siHky2>).



Bandera lgbt. Fuente: Pixabay.com

Actividad 2



Actividad

1. Investiga el artículo 4.1 Bis del Código Civil del Estado de México y transcribe su contenido en el cuadro correspondiente.
2. Transcribe el artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el cuadro correspondiente.
3. Compara ambos artículos y señala las diferencias que encuentres.

Artículo 4.1 Bis del Código Civil del Estado de México	Artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal

¿Sabías que el matrimonio igualitario está legalizado en las entidades federativas de Ciudad de México, Quintana Roo, Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Jalisco, Chiapas, Michoacán, Morelos, Guerrero, Colima y Campeche?.



Conclusión ¿Cuáles son las diferencias entre ambos preceptos legales?

Las entidades federativas en donde está legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo adquieren derechos como:

Pensión alimenticia	Sucesión
Seguridad social	Adopción de menores



Actividad 3

1. Investiga en fuentes bibliográficas o mesográficas en qué consisten cada uno de los derechos adquiridos por las personas del mismo sexo al contraer matrimonio y anótalo en tu libreta.
2. En equipos comenten la investigación y opinen si es beneficioso el reconocimiento legal de esos derechos al matrimonio igualitario; escriban sus conclusiones en su libreta.

Como te pudiste dar cuenta, hasta junio del 2016 solo doce entidades federativas en México han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero ¿qué pasa con la regulación jurídica del matrimonio igualitario en las veinte entidades federativas restantes del país?, ¿es válido el matrimonio igualitario en dichas entidades aunque no esté legalizado?



Actividad 4

1. Lee la jurisprudencia 43/2015 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se transcribe enseguida.
2. Con ayuda de tu profesor y compañeros contesten las preguntas.

MATRIMONIO. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional.

Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que

El Presidente Enrique Peña Nieto envió una propuesta de ley en mayo de 2016 al Congreso de la Unión sobre el matrimonio sin discriminación, la cual tenía por objeto que el matrimonio igualitario se pudiera legalizar en todas las entidades federativas del país, sin embargo, no se aprobó.

puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como 'entre un solo hombre y una sola mujer'. Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente. (Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Primera Sala, Libro 19, p. 536)

Preguntas

1. ¿Cuáles son las razones por las que la jurisprudencia considera que son inconstitucionales los Código Civiles que señalan el matrimonio como la unión de un hombre y una mujer y que su finalidad es la procreación?

2. Con base a esta jurisprudencia, ¿es válido el matrimonio igualitario en las entidades federativas de México en que no está legalizado? ¿Por qué?

3.1.2. Reasignación y cambio de sexo

De acuerdo con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 2015, la identidad de género como derecho humano es considerada como la convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino, es inmodificable, voluntaria y puede ser distinta al sexo original. Algunas personas que no están de acuerdo con su sexo original optan por la reasignación de sexo, es decir, la intervención quirúrgica, la cual permite modificar su genitalidad biológica, para convertirla en una genitalidad acorde al género con el cual se siente identificado (<http://bit.ly/2qyaNDF>).

Algunas veces el cambio de sexo genera consecuencias jurídicas en las personas que deciden hacerlo, lo que puede traer consecuencias negativas en sus actividades diarias, incluso para adquirir un documento oficial, por ello, en la



Ciudad de México (antes Distrito Federal) se han realizado reformas al Código Civil autorizando la emisión de una nueva acta de nacimiento a las personas que tengan una reasignación sexo-genérica.

Actividad 5

1. Localiza los artículos 135 Bis, 135 Ter, 135 Quáter en el Código Civil del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en la siguiente página web: <http://bit.ly/1T38uiJ>

2. Contesta las siguientes preguntas

a) ¿Cuáles son los requisitos que debe tener una persona que quiera el reconocimiento legal de su identidad de género?

b) ¿Qué documentos se deben presentar para el levantamiento del acta de nacimiento en el caso de reconocimiento de identidad de género?

c) ¿Qué pasa con el acta de nacimiento primigenia al emitirse la nueva acta de nacimiento?

d) ¿Se extinguen los derechos y obligaciones contraídos por la persona antes de la reasignación de sexo? ¿Por qué?

e) ¿A qué autoridades en México se remite copia del acta de nacimiento primigenia de la persona con reasignación de sexo? ¿Cuál consideras que es la finalidad?

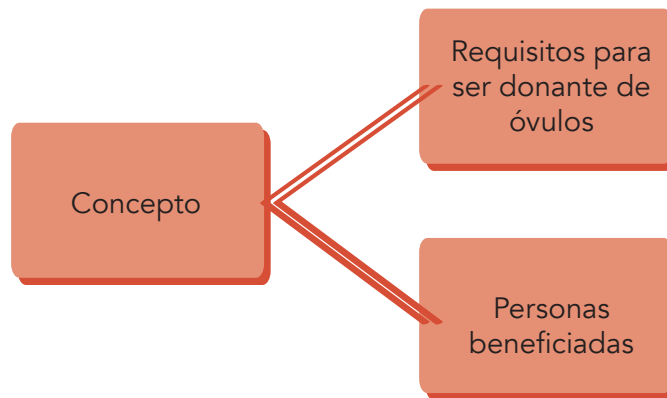
f) ¿Qué derechos humanos se protegen a las personas que se les reconoce legalmente la reasignación de sexo al emitirles una nueva acta de nacimiento?



La donación de óvulos debe registrarse por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, es decir, queda prohibida la comercialización de los mismos y de todo tipo de órgano, tejido o célula del cuerpo humano, tal como lo establece el artículo 327 de la Ley General de Salud en México.

Actividad 6 Para comprender mejor

En México se permite la donación de óvulos para efectos de la reproducción asistida, por lo que existen clínicas que llevan a cabo dicho procedimiento. Investiga en internet sobre algunas y completa el siguiente cuadro.



A nivel internacional, parejas heterosexuales recurren a la maternidad subrogada debido a causas de infertilidad o por imposibilidad física de gestar, incluso por no querer gestar.



Actividad 7

1. Tomaremos como ejemplo la regulación jurídica de la maternidad subrogada en el Estado de Tabasco. Investiga el Capítulo VI Bis del Código Civil del Estado de Tabasco, relativo a la Gestación asistida y subrogada (artículos 380 Bis al 380 Bis7), el cual puedes consultar en la siguiente página web: <http://bit.ly/2saVZMo>

2. En equipos lean el capítulo y contesten las siguientes preguntas.

a) ¿Cuáles son los requisitos en el Estado de Tabasco para ser madre gestante?

¿Sabías que en México, hasta el 2017, solo cuatro entidades federativas regulan la maternidad subrogada?: Tabasco y Sinaloa la autorizan y Querétaro y Coahuila la prohíben.

b) ¿Cuántas veces una mujer puede participar en un proceso de maternidad subrogada en el estado de Tabasco?

c) ¿Cómo se llama el contrato por el cual se lleva a cabo la maternidad subrogada en Tabasco y ante qué autoridad se debe celebrar?

d) ¿Cuáles son los requisitos en Tabasco para ser padres contratantes?

e) De acuerdo con el Código Civil del Estado de Tabasco, pueden utilizar el proceso de maternidad subrogada parejas heterosexuales, por causas de infertilidad o aun cuando la mujer es fértil por imposibilidad física de gestar, incluso por no querer gestar; parejas homosexuales, hombres o mujeres solteros. Contesta, sí o no y por qué

f) Con base en tu respuesta ¿consideras que las disposiciones sobre gestación asistida y subrogada de Código Civil del Estado de Tabasco son adecuadas para regular dicha conducta o son discriminatorias para algunos sectores sociales?

g) Tomando en cuenta que hasta el 2017 cuatro entidades federativas regulan jurídicamente la maternidad subrogada, ¿consideras que es necesario que a nivel nacional se regule dicha conducta? Responde sí o no y por qué



Actividad 8

Después de haber analizado algunas de las conductas sociales de nuestro país contesta las siguientes preguntas.

¿Qué aprendiste de estos temas?	¿Cómo lo aprendiste?
¿Lo aprendido te ayudará a tener una convivencia pacífica en sociedad? ¿Por qué?	

Tema 3.2. Delitos

Conceptuales

Distingue las conductas tipificadas como delitos en su contexto social.

Procedimentales

Compara las conductas tipificadas como delitos señalando en qué consisten y la importancia de que sean sancionadas, discriminando aquellas que no tienen una regulación jurídica.

Actitudinales

Aprecia la importancia de la regulación jurídica de conductas que afectan el desarrollo social como una forma de solucionar conflictos.

En este apartado abordaremos las conductas que han sido tipificadas por la ley como delitos. El tema de delito ya fue analizado en el curso de Nociones de Derecho, así que es momento de recordar qué es un delito.

¿Qué es un delito?

3.2.1. Narcotráfico

El narcotráfico es el comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades. El proceso comienza con el cultivo, la producción y finalmente la distribución y venta.

El origen del narcotráfico en México data de principios del siglo pasado (1900) con la llegada de los primeros migrantes chinos que traían el opio a nuestro país, sobre todo en Sinaloa.

La siembra de opio se extendió en las décadas de los treinta y los cuarenta hacia otros Estados como Michoacán, Tampico, Jalisco y Guanajuato; las condiciones económicas y sociales en México como el analfabetismo, el desempleo y la pobreza extrema fueron condicionantes para que los campesinos mexicanos comenzaran a sembrar también marihuana y amapola.

En las décadas de los años sesenta y setenta Estados Unidos acusó a México de pasar gran cantidad de drogas como marihuana y LSD a su territorio, lo que provocó que México empezara una campaña para combatir el narcotráfico, sin embargo, existía mucha corrupción en el gobierno ya que los servidores públicos con cargos importantes colaboraban con el tráfico de drogas.

Desde la década de los ochenta hasta nuestros días, el gobierno mexicano incrementó el combate al narcotráfico, lo que originó la confrontación entre cárteles mexicanos, entre los que se encuentran el Cártel de Sinaloa, La Familia Michoacana, el Cártel del Golfo, los Zetas, Los Caballeros Templarios, el Cártel Jalisco nueva generación, entre otros.

México ha sido uno de los principales países productor de marihuana y proveedor de metanfetaminas, cocaína y heroína; además es uno de los principales países de tránsito de drogas hacia Estados Unidos de Norteamérica.

El desarrollo del narcotráfico en México se ha incrementado y con ello muchos problemas sociales, económicos y políticos, puesto que existen una serie de condiciones que fortalecen dicha industria ilegal.

Actividad 9



Actividad

1. En parejas anota en el recuadro correspondiente cinco causas y cinco consecuencias del narcotráfico en México.
2. En plenaria concluyan ¿cuáles consideran son causas y consecuencias del desarrollo del narcotráfico en México?



Causas del narcotráfico en México	Consecuencias del narcotráfico en México
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.

El narcotráfico es un delito que tiene como bien jurídico la salud pública. En México está tipificado en el Código Penal Federal, por lo tanto es clasificado como un delito federal.



Actividad 10

1. Investiga en el Código Penal Federal, dentro de los delitos contra la salud, el Capítulo I de la producción, tenencia, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos.
2. En el siguiente recuadro se señalan las conductas que están tipificadas como producción, tenencia, proselitismo en materia de narcóticos en el artículo 194 del ordenamiento legal citado, con ayuda de tu profesor y en plenaria describan un ejemplo de conducta que encuadre dentro del tipo penal.

Artículo 194 del Código Penal Federal	Ejemplos
Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.	
Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.	
Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo.	

Realice actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

3. En el Capítulo I de los delitos contra la salud del Código Penal Federal identifica algunas agravantes de las conductas tipificadas como producción, tenencia, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos y descríbelas en los siguientes incisos.

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

Sabías que **agravante** es la circunstancia que aumenta la penalidad de un delito

3.2.2. Tráfico y trata de personas

México es un país de origen y tránsito de tráfico de personas, así como de origen, tránsito y destino de trata de personas. Las víctimas más vulnerables de estos delitos son los niños, niñas, adolescentes, mujeres, migrantes indocumentados, personas indígenas y personas con bajo nivel educativo. Las condiciones estructurales que propician el tráfico y trata de personas son:

- a) La presencia generalizada de violencia social.
- b) La presencia generalizada de pobreza y carencias sociales.
- c) Sistemas de justicia y seguridad pública deficientes.
- d) Precariedad económica y condiciones laborales de explotación.
- e) Presencia de migración interna e internacional.
- f) Discriminación por género en el contexto del desarrollo humano.



Trata de personas. Fuente: Pixabay.com

De acuerdo con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la trata de personas es toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2012).

El tráfico de personas es el traslado ilegal de migrantes, es decir, la entrada ilegal de una persona a un Estado del cual no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2012).



Actividad 11

Compara las definiciones de los delitos de tráfico de personas y trata de personas y enuncia las diferencias.

Trata de personas	Tráfico de personas

En México estas conductas son consideradas delitos porque afectan los derechos humanos de las víctimas, al grado de considerarse como formas de esclavitud, de ahí la importancia de que sean reguladas jurídicamente, puesto que en México estos delitos generan enormes ganancias económicas después del tráfico de drogas.

El delito de tráfico de personas está regulado en el artículo 2 Fracción III de la Ley Federal contra la delincuencia organizada y en los artículos 159 al 161 de la Ley de Migración.



Actividad 12

En parejas lean los artículos que van del 159 al 161 de la Ley de Migración y contesten las siguientes preguntas:

- Señala las conductas que se sancionan como tráfico de personas
 - _____
 - _____
 - _____
- Menciona dos causas por las cuales se puede aumentar la pena en el delito de tráfico de personas
 - _____
 - _____

Los instrumentos internacionales que regulan en México la trata de personas son la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

El 14 de junio de 2012 se creó en México la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Actividad 13



Actividad

Lee el artículo 10 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y realiza un mapa mental en el que identifiques todas las conductas que están tipificadas como trata de personas.



3.2.3. Tráfico de órganos

El tráfico de órganos es un delito que, a nivel nacional e internacional, está en ascenso debido al desequilibrio entre la demanda de órganos y el suministro legítimo de ellos. “El tráfico de órganos consiste en el transporte y cesión de órganos con el fin de obtener un beneficio económico” (Rachen, 2012, <http://bit.ly/2rBIs3G>).

El tráfico de órganos se puede realizar de diferentes formas:

- a) En relación con la trata de personas con la finalidad de extraerles órganos;
- b) A través del turismo de trasplantes, que consiste en que los receptores viajan a los países donde se encuentran los “donantes” a quienes les compran los órganos;
- c) El traslado ilegal de órganos humanos de un país a otro.

En México el tráfico de órganos está íntimamente relacionado con el tráfico y trata de personas, puesto que muchas de las víctimas del tráfico de personas son migrantes ilegales que vienen a México para trasladarse principalmente a Estados Unidos y que, al tener una condición ilegal en nuestro país, la delincuencia organizada los capta, transporta, retiene y entrega a una o varias personas para extraerles los órganos.

Hasta 2017 nuestro país ha regulado jurídicamente el tráfico de órganos en forma incipiente, las leyes que regulan este delito son los artículos 327, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud, el artículo 2 fracción IV de la Ley Federal contra la delincuencia organizada y los artículos 10 Fracción X y 30 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.



Actividad 14

Con ayuda de tu profesor lee los artículos de las tres leyes federales que regulan el tráfico de órganos en México y contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la conducta prohibida por la Ley General de Salud, la donación o la venta de órganos?

2. Menciona tres conductas que tipifican el delito de tráfico de órganos en la Ley General de Salud.
 - a) _____
 - b) _____
 - c) _____

3. De acuerdo con los artículos 10 y 30 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, explica la conducta que tipifica a la vez los delitos de trata de personas y el tráfico de órganos.

4. ¿En qué caso la comisión del delito de tráfico de órganos se sancionará como delincuencia organizada?



3.2.4. Delitos cibernéticos

La comunicación entre los seres humanos ha cambiado en la era digital, nos comunicamos en forma rápida y a grandes distancias utilizando internet, redes sociales y blogs; pasamos gran tiempo en ese mundo virtual, además formamos una identidad digital con toda la información que subimos.

Cada día millones de personas utilizan el ciberespacio, no obstante, es el lugar ideal para los delincuentes, ya que, al permanecer en el anonimato y tener acceso a la información de millones de personas, cometen los llamados delitos cibernéticos o informáticos, que actualmente afectan a más de cuatrocientos treinta y un millones de víctimas adultas a nivel mundial.

La Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo define al delito cibernético como "cualquier conducta ilegal, no ética, o no autorizada que involucra el procesamiento automatizado de datos y/o la transmisión de datos" (Delgado, María de Lourdes. "Delitos Informáticos". Recuperado en <http://bit.ly/2oOahR0>). También lo define como "cualquier acción ilegal en que una computadora es herramienta u objeto del delito". Los delitos cibernéticos se cometen utilizando diferentes métodos, entre los más importantes se encuentran:

- a) Pishing: consiste en engañar a los usuarios de internet para que den sus datos personales. Se realiza mediante envío de correos electrónicos fraudulentos que intentan engañar a los destinatarios con el fin de que les revelen sus datos personales, bancarios, credenciales de acceso a servicios, etcétera.
- b) Malware: software instalado involuntariamente que recoge información personal. Consiste en un software o programas informáticos que, instalados en el ordenador o dispositivo móvil de la víctima sin su consentimiento, espían sus acciones permitiendo obtener datos.
- c) Hacking: acceso ilegal a la computadora de alguien en forma remota (Eliasson, 2015).



Actividad 15

Investiga en la siguiente página web http://www.oas.org/juridico/english/cyb_pry_convenio.pdf la clasificación de delitos cibernéticos realizada en el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo Europeo en 2001; después anota en el recuadro los rubros en los que se clasifican, las conductas que los tipifican y da ejemplos de ellos.

Rubros de clasificación	Conductas	Ejemplos

En México los delitos cibernéticos están regulados en el Código Penal Federal, en el título noveno, capítulo II denominado Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, artículos 211 bis1 al 211 bis7.



Actividad 16

Lee el capítulo II del Código Penal Federal titulado Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática (artículos 211 bis1 al 211 bis7).

Con base en la lectura contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las conductas que son tipificadas como acceso ilícito a sistemas y equipos de informática?

- _____
- _____
- _____

2. ¿En qué rubro de la clasificación de delitos cibernéticos realizada en el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo Europeo clasificarías las conductas que mencionaste en la pregunta anterior?

3. ¿Qué delitos cibernéticos carecen de regulación jurídica en México?



En este tercer módulo analizamos en qué consisten las nuevas conductas sociales como el matrimonio entre personas del mismo sexo, el cambio de sexo, la donación de óvulos y la maternidad subrogada, así como su regulación jurídica en México, con el fin de reflexionar la importancia de regular dichas conductas como una forma de solucionar problemas sociales.

Asimismo, analizamos las conductas que tipifican los delitos de narcotráfico, tráfico y trata de personas, tráfico de órganos y delitos cibernéticos para reflexionar su regulación jurídica; de esta manera juzgamos la forma en que están regulados los delitos mencionados para solucionar problemas sociales.



4.1. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

¿Qué son las telecomunicaciones?

Se trata del conjunto de técnicas que permiten la comunicación a distancia. Su desarrollo ha tenido diferentes etapas, cada una buscaba ser más rápida y eficiente, como ejemplo tenemos el telégrafo y hoy en día el uso del internet.

¿Cómo llega a nosotros el internet o cuáles son los tipos de conexión? Puede ser a través de redes de telecomunicación creadas por operadores y proveedores del servicio que hacen que estemos conectados. Su velocidad debe ser rápida y sin interferencia, esto se logra gracias a la banda ancha, a la fibra óptica o a los satélites de comunicaciones. Su uso es cotidiano y ha sido una gran herramienta para comunicarnos.

Usamos la telecomunicación a través de teléfonos (fijos o móviles) y de dispositivos como las tabletas; con ellos podemos ver películas, escuchar música, consultar páginas de internet, descargar documentos, enviar mensajes, ver videos, fotografías etc. Todo ello se puede almacenar en la nube y consultarlos en cualquier lugar.

La era digital nos lleva a la inmediatez de la información y debe ser regulada para que se brinden mejores servicios, por eso en 2013 surgió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que reformó el primer párrafo del artículo 6, el párrafo sexto del artículo 27, el párrafo segundo del artículo 28, la fracción XVII del artículo 73, la fracción VII del artículo 78, el párrafo sexto del artículo 94 y un inciso a la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Telecomunicaciones (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR.pdf>).

Telecomunicaciones.
Fuente: Pixabay.com



Actividad

Actividad 1 Dosificador de ideas

Investiga en qué consistió la reforma de los artículos antes mencionados. Puedes consultar los siguientes sitios web:

<http://bit.ly/2qG2KEI>

<http://bit.ly/2n5sFGV>

Antes	Después
6	
27	
28	

73	
78	
94	
105	

Dicha ley busca aumentar la competencia entre las empresas del sector de telecomunicaciones y radiodifusión, ofrecer mejores servicios y tarifas a los consumidores y consolidar las instituciones de la materia; es decir, la estructura de trabajo del IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones).

El IFT es un órgano autónomo que tiene como objetivo el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones en México con apego al marco jurídico. Para lo cual regula, promueve y supervisa el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones (Instituto Federal de Telecomunicaciones, 2015 <http://bit.ly/2siSqTQ>).

También es responsable del acceso equitativo a infraestructura de la tecnología de la información y comunicación, así como a los servicios incluidos banda ancha e internet (Instituto Federal de Telecomunicaciones, 2015, <http://bit.ly/2siSqTQ>).

El principal objetivo de dicha reforma fue beneficiar a todos los mexicanos, velar por el derecho de las audiencias y permitir el acceso de la población a las tecnologías de la información y la comunicación, así como la competencia y libre concurrencia en estos servicios, ofreciendo una buena calidad y un mejor precio.

El día 16 de abril de 2021, se publicó la Reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mediante el cual se crea el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (PANUT), donde se pedirá a los usuarios de telefonía móvil, ya sean persona físicas o morales, datos biométricos (huellas dactilares, escaneo de iris, escaneo de rostro entre otras), del usuario en caso de persona física o del representante legal de la persona moral(<https://www.gphlegal.mx/2021/05/21/reforma-a-la-ley-federal-de-telecomunicaciones-y-radiodifusion/>) El padrón estaba a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sin embargo, este fue suspendido en abril de 2022, por considerarse inconstitucional.



Reflexiona cuáles son las ventajas y desventajas que ofrece esta restructuración.

Criterio	Ventajas	Desventajas
A nivel de las empresas Concesionario		
Consumidor		
Nueva estructura jurídica		

4.2. Ley de Energía Geotérmica

Lectura de comprensión

Realiza la lectura del texto que se encuentra en el siguiente link y contesta las preguntas: <http://bit.ly/1jwqV0v>

¿Qué es la energía geotérmica? ¿En México se utiliza la energía geotérmica? ¿Cuál es el pronóstico que se tiene en cuanto al uso de esta energía? ¿Qué lugar ocupa a nivel mundial?

El 11 de agosto de 2014 se publicó la Ley de la Energía Geotérmica como un instrumento jurídico cuyo objeto es regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía térmica del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.

Esto abre un campo más de innovación en nuestro país. México cuenta con compromisos internacionales que debe cumplir en materia de reducción de emisiones, algunos de ellos derivados de las leyes como la general de cambio climático. Este tipo de impulso energético puede ayudar a la implementación de nueva tecnología o actividades en cuanto a geotérmica.

Dentro del marco jurídico mexicano para el desarrollo de actividades relacionadas con la energía geotérmica es indispensable tener presente dos instrumentos normativos: la Ley de Energía Geotérmica y la Ley de Aguas Nacionales. La Ley de Energía Geotérmica pretende que se reconozcan lugares donde se pueda explorar y explotar la energía geotérmica, para ello, se deben sacar permisos y concesiones con la Secretaría de Energía que, a su vez, trabajará en conjunto con la Comisión Nacional del Agua.